

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.054

Martes 21 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2596982

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

CONTRATA AL SEÑOR DIEGO JOSÉ VELA GRAU COMO AGREGADO A CONTRATA ASIMILADO A 4ª CATEGORÍA EXTERIOR

Núm. 164.- Santiago, 27 de septiembre de 2024.

Vistos:

El decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; la Ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.640 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 33, de 1979, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto N° 2.154 de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios modificado por el decreto N° 151, de 2023 y el decreto supremo N° 146, de 2019, que aprueba el reglamento del artículo 5° del DFL N° 33, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y, su oficio N° 9718, de 2019, que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materia de personal que indica.

Considerando:

- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sustitución practicada por el artículo 53, N° 2, de la Ley N° 21.080, ambos cuerpos normativos citados en los vistos, el Presidente de la República puede asignar agregados a contrata para que se desempeñen en las Misiones de Chile en el exterior, según lo requieran las necesidades del Servicio. El citado artículo dispone además que el Presidente de la República puede exceptuar, en casos calificados, los requisitos de ingreso a que se refiere el artículo 12 del DFL N° 33, previamente referido.
- Que, el DFL N° 29, de 2004 sobre el Estatuto Administrativo, citado en los vistos, en su artículo 10°, establece que los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido propuesta la prórroga de la misma.
- Que, se estima necesario que el Sr. Diego Vela Grau, Ingeniero Comercial, concurra a prestar servicios como Agregado, asimilado a 4ª Categoría Exterior, en la Misión de Chile ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con sede en París, Francia, a contar del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Que, el Sr. Vela cuenta con la experiencia y el idioma requeridos en el decreto supremo N° 146, de 2019, citado en los vistos.

Decreto:

- Contrátese al Sr. Diego José Vela Grau (RUN N° 16.662.381-2) a contar del 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024, y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que

CVE 2596982

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

no excedan del 31 de diciembre de 2024, como agregado a contrata, asimilado a 4ª Categoría Exterior, en la Misión de Chile ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con sede en París, Francia.

2. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá poner término anticipado al presente contrato, si los servicios de la persona indicada dejan de ser necesarios.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada ejercerá sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Exceptúese al Sr. Vela del cumplimiento del requisito de ingreso a la Planta de Servicio Exterior, establecido en la letra d) del artículo 12 del DFL N° 33, citado en los vistos, en razón de su Currículum Vitae.

5. Establézcase que el Sr. Vela tendrá derecho a pasajes, así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y la asignación de establecimiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 citado en los vistos. Las condiciones de la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154, de 1997, modificado por el decreto N° 151, de 2023, ambos de esta Secretaría de Estado.

6. Impútese los gastos que irroque el presente decreto al Subtítulo 21-02-001, 21-04-001 y 22-08-007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida en dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

